

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2020 TR. Nº 0106-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 29 de mayo de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0106-2020-CU-UNALM.- La Molina, 29 de mayo de **2020.** CONSIDERANDO: Que, el Artículo 43º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece el mínimo de créditos en los programas de estudio conducentes a la obtención de los Grados de Maestría (48 créditos) y Doctorado (64 créditos); Que, mediante Resolución Nº0005-2019-CU-UNALM, de fecha 03 de enero de 2019, se ratifica la Resolución EPG Nº 289/2018 de la Escuela de Posgrado y aprueba el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución Nº0354-2019-CU-UNALM, de fecha 26 de setiembre de 2019, se deja sin efecto la Resolución Nº 0191-2019-CU-UNALM y amplía el plazo de adecuación curricular de los planes de estudio de los programas de posgrado al nuevo Reglamento de la Escuela de Posgrado, hasta inicio del primer semestre del 2020; Que, mediante Resolución EPG Nº 104/2020, la Escuela de Posgrado aprueba el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Fitopatología; Que, mediante Dictamen Nº 21/2020 CAA, de fecha 12 de marzo de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos, después de revisar la Resolución EPG Nº 104/2020 de la Escuela de Posgrado, recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución de la Escuela de Posgrado que aprueba el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Fitopatología; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Fitopatología, que consta de veinticuatro (24) folios y que forma parte de la presente resolución. Registrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

C.C.:OCI,VRI,VR.AC.,EPG,FACULTAD,DPTO.ACAD.,OCA,OERA,WEB